

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPAB DEL
ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013



SECRETARÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015
CHAPAB, YUCATÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Punto 1.- Los ingresos de ejercicio fiscal anterior es de \$16'683,183.78 y los egresos ejercidos son de \$13'462,010.25.

Punto 2.- Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2013 según Ley de Ingresos del Municipio de Chapab es de \$ 13'149,800.00 y el Presupuesto de egresos es de \$ 13'149,800.00

Punto 3.- El gasto neto total es de:

Clasificación:

- Administrativa (En pesos)

No.	Unidades Administrativas	Importe
1	Cabildo	420.680,45
2	Presidencia	1.983.540,55
3	Secretaría del Ayuntamiento	189.655,40
4	Tesorería Municipal	831.164,10
5	Obras Públicas y Desarrollo Urbano	225.460,85
6	Salud y Bienestar Social	1.812.353,82
7	DIF Municipal	375.833,26
8	Juntas y Comisarias	556.574,70
9	Jurídico	350.255,10
10	Catastro	0,00
11	Contraloría Municipal	0,00
12	Comunicación Social	0,00
13	Protección Civil	27.593,14
14	Desarrollo Agropecuario	30.240,50
15	Acceso a la información	35.250,40
16	Educación, Cultura y Deporte	323.704,58
17	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	197.082,21
18	Alumbrado Público	553.640,99
19	Aseo Urbano	289.865,48
20	Mercados y Centrales de Abasto	0,00
21	Panteones	45.250,40
22	Rastro	0,00
23	Calles, Parques, Jardines y Campos Deportivos	341.328,71
24	Seguridad Pública y Tránsito	357.160,36
25	Deuda Pública	95.000,00
26	Infraestructura Social Municipal	2.673.479,00
27	Fortalecimiento Municipal	1.434.686,00
Total		13.149.800,00



○ Funcional y Programática (En pesos)

Código	Concepto	Importe
1	GOBIERNO	5.810.309,86
1,1	LEGISLACIÓN	0,00
1,2	JUSTICIA	0,00
1,3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	2.593.876,40
1,4	RELACIONES EXTERIORES	0,00
1,5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	831.164,10
1,6	DEFENSA	0,00
1,7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	707.415,46
1,8	INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL (BÁSICA)	0,00
1,9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1.677.853,90
2	DESARROLLO SOCIAL	7.244.490,14
2,1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	0,00
2,2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4.108.165,00
2,3	SALUD	1.812.164,10
2,4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	200.000,00
2,5	EDUCACIÓN	123.704,58
2,6	PROTECCIÓN SOCIAL	403.426,40
2,7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	597.030,06
3	DESARROLLO ECONÓMICO	0,00
3,1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0,00
3,2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0,00
3,3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0,00
3,4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0,00
3,5	TRANSPORTE	0,00
3,6	COMUNICACIONES	0,00
3,7	TURISMO	0,00
3,8	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	0,00
3,9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0,00
4	OTRAS	95.000,00
4,1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0,00
4,2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0,00
4,3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0,00
4,4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	95.000,00
Total		13.149.800,00





• **Económica (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	GASTO CORRIENTE	10.381.321,00
2000	GASTO DE CAPITAL	2.673.479,00
3000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVO	95.000,00
Total		13.149.800,00

• **Por Objeto de Gasto (En pesos)**

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	3.973.772,58
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.429.199,90
3000	SERVICIOS GENERALES	1.175.475,44
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2.188.187,08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60.000,00
6000	INVERSION PUBLICA	120.000,00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0,00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4.108.165,00
9000	DEUDA PÚBLICA	95.000,00
Total		13.149.800,00

• **Geográfica (En pesos)**

Núm.	Localidad o colonia	Importe
1	CABECERA	12.593.225,30
2	COMISARIA 1	390.374,70
3	COMISARIA 2	166.200,00
Total		13.149.800,00

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LOS TOMOS

A. Las previsiones de gasto de los ramos autónomos.

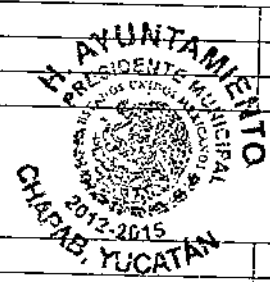
PARAMUNICIPALES	IMPORTE (pesos)
Sistema de Agua Potable	0,00
Comité de Expo feria	0,00

B. Las previsiones de gasto de los ramos administrativos;

Ramos Administrativos	IMPORTE (pesos)
Total	

C. Las previsiones de gasto de los ramos generales;

Ramos Administrativos	IMPORTE (pesos)
Total	





SECRETARÍA
MUNICIPAL
K. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015
CHAPAB, YUCATÁN

Cuadro 1: Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.

Cargo	Salario Mínimo General Mensuales de la zona "C"
Presidente Municipal	500
Sindico	390.
Secretario	380
Regidores	250
Tesorero	270
Directores Administrativos	250
Director protección y vialidad	150
Subdirector Protección y vialidad	120

- El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:
 - I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policías y otras categorías, personal de enlace, así como personal operativo de base y confianza;
 - II. Las aportaciones de seguridad social;
 - III. Las primas de los seguros que se contratan a favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas por la "Secretaría" en los términos de este;
 - IV. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables;
 - V. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos, y
 - VI. Las demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables.

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	
		\$ 3,973,772.58
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
		\$ 3,373,387.98
111	Dietas	\$836,262.00
112	Haberes	
113	Sueldos base al personal permanente	\$2,537,125.98
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
		\$102,000.00
121	Honorarios asimilables a salarios	
122	Sueldos base al personal eventual	\$102,000.00





SECRETARÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
CALLE 100, 100

123	Retribuciones por servicios de carácter social	
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 388.384,60
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 328.384,60
133	Horas extraordinarias	\$ 60.000,00
134	Compensaciones	
135	Sobrehaberes	
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	
137	Honorarios especiales	
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 15,000,00
141	Aportaciones de seguridad social	
142	Aportaciones a fondos de vivienda	
143	Aportaciones al sistema para el retiro	
144	Aportaciones para seguros	\$ 15,000,00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$95,000,00
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	
152	Indemnizaciones	
153	Prestaciones y haberes de retiro	
154	Prestaciones contractuales	
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
156	Otras prestaciones sociales y económicas	\$95,000,00
1600	PREVISIONES	
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
171	Estímulos	
172	Recompensas	
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
181	Impuesto sobre nóminas	
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral	



O Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- i. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Cabildo
- ii. A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de las unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos de gobierno;



SECRETARÍA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012-2015
CHAPAB, YUCATÁN

- III. A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento a través de su Cabildo;
- IV. A la política de servicios personales que establezca el Cabildo en materia de incrementos en las percepciones salariales y prestaciones sociales;
- V. En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el Cabildo.
- VI. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo;
- VII. Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el Cabildo;
- VIII. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- IX. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezcan el Cabildo.
- X. Las contrataciones de trabajadores eventuales se sujetarán a los lineamientos que emita por el Cabildo y al presupuesto aprobado.
- XI. Queda prohibido a las unidades administrativas del municipio, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- XII. En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comités y subcomités instalados al interior de la administración pública paramunicipal.

○ Los titulares de las unidades administrativas no podrán contratar personal adicional al previsto en este "Presupuesto", salvo las plazas relacionadas con los servicios de salud, educación, y seguridad que resulten indispensables por causas supervinientes a este "presupuesto", así como las que el Presidente Municipal califique como estratégicas. Para la contratación en dichos casos se requerirá autorización previa del Cabildo, siempre y cuando los contratantes cuenten con la disponibilidad presupuestal para cubrir sus salarios y prestaciones.

○ Las erogaciones incluidas como provisiones salariales, en los presupuestos de las unidades administrativas, comprenden los recursos para sufragar los pagos correspondientes a las medidas salariales y económicas siguientes:

- I.- Los incrementos a las percepciones;
- II.- La creación de plazas, y
- III.- Otras medidas de carácter laboral y económico.

Lo anterior incluye los recursos necesarios para cubrir las obligaciones de seguridad social, derivadas de cada medida salarial o económica que se adopte en este ejercicio fiscal.

Dichas provisiones deberán presentarse en el presupuesto de cada unidad administrativa, dentro de una partida presupuestal específica para tales fines.

○ Queda prohibido hacer traspasos de recursos que en cualquier forma afecten las asignaciones del capítulo de servicios personales aprobados.

○ La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, se sujetará a los siguientes requisitos:

- i. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;
- ii. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013;





En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.
En cuanto a las unidades administrativas, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este Apartado; adicionalmente, deberá obtenerse autorización expresa del Cabildo.

- El número de plazas para el ejercicio fiscal 2013 es de 1,500.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN EL PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA		Miles de Pesos
Recursos del FORTAMUN-DF destinados al pago de deuda pública	Numerador	0.0
Recursos totales que pagó el municipio en deuda pública, con todo tipo de recursos	Denominador	0.00
	Indicador	0.0

IMPORTANCIA DEL FONDO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO DEL MUNICIPIO		
Monto asignado al FORTAMUN en el ejercicio.	Numerador	1,434,686.00
Monto total del Presupuesto Aprobado por el municipio para el ejercicio. 1/	Denominador	13,149,800
Nota 1/.-Financiado con los Ingresos Propios + Participaciones Fiscales + FISM + FORTAMUN-DF y Otros.	Indicador %	10.91

IMPORTANCIA DEL FONDO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO DEL MUNICIPIO		
Monto asignado al FISM en el ejercicio.	Numerador	2,673,479.00
Monto total del Presupuesto Aprobado por el municipio para el ejercicio. 1/	Denominador	13,149,800
Nota 1/.-Financiado con los Ingresos Propios + Participaciones Fiscales + FISM + FORTAMUN-DF y Otros.	Indicador %	20.33



Proporción de recursos transferidos a otras cuentas		
Monto de recursos del FISM o FORTAMUN transferido a otras cuentas bancarias distintas a la del fondo	Numerador	0.00
Monto asignado al FISM o FORTAMUN en 2012.	Denominador	0.00
	Indicador	0.00

MONTO DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS EN RUBROS NO AUTORIZADOS POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL 1/		
Monto ejercido con recursos del FISM, en obras y acciones que no se encuentran en los rubros previstos por la LCF	Numerador	0.0
<hr/> Monto total ejercido del FISM. 1/	Denominador	0.00
Nota 1/- A la fecha de corte de la revisión	Indicador	0.00

INVERSIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL 1/		
Inversión ejercida en obras y acciones ubicadas en la cabecera municipal.	Numerador	2,291,184.00
<hr/> Monto total ejercido del FISM. Nota 1/.	Denominador	2,291,184.00
Nota 1/-A la fecha de corte de la revisión	Indicador %	1.0

POTENCIALIZACIÓN DE RECURSOS DEL FISM O FORTAMUN 1/		
Monto de los recursos del FISM o FORTAMUN mezclados con otras fuentes de financiamiento para realizar obras y acciones	Numerador	1,307,508.67
<hr/> Monto total ejercido del FISM.	Denominador	2,360,307.36
Nota 1/- A la fecha de corte de la revisión	Indicador %	55.39

C. Genaro Chan Pool, secretario municipal del H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán del periodo 2012-2015.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es reproducción fiel y exacta del documento de donde proviene, el cual tengo a la vista y con el que realizo el cotejo correspondiente, conforme a derecho.

Y a pedimento de parte interesada, expido la presente certificación en el municipio de Chapab, Yucatan, Estados Unidos Mexicanos, a los 15 día (s) del mes de Diciembre del año 2012, consta de 9 foja (s) útil (es).



[Handwritten signature]
SECRETARIO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2012 - 2015
CHAPAB, YUCATÁN